



Estigmatización de los veteranos víctimas pertenecientes a la fuerza pública y sus Familias en Colombia:

“Derecho al Honor”

Por: Wilson Díaz Ortiz¹

Introducción

En la primera asamblea de construcción participativa, convocada el 7 de julio de 2025 por la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, se formularon recomendaciones clave para la reglamentación dirigida a quienes han servido o sirven en la Fuerza Pública y a sus familias. En dicho encuentro se destacó que, a lo largo de las últimas décadas, el conflicto armado en Colombia dejó una cifra colosal de víctimas, entre las cuales figuran miles de militares y policías junto a sus núcleos familiares.

Según un informe de 2022, más de 400.000 integrantes de las Fuerzas Militares y de Policía resultaron afectados por el conflicto, lo que subraya la urgente necesidad de un marco normativo diferenciado que atienda sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral y la no repetición.

Estas cifras incluyen a uniformados que fueron víctimas de distintos hechos victimizantes mientras cumplían con su deber. Entre ellos se cuentan homicidios, mutilaciones causadas por minas antipersonales, secuestros, desapariciones forzadas, retenciones en retenes ilegales, la estrategia denominada “Plan Pistola”,

¹ Representante de las organizaciones de miembros de la fuerza pública víctimas y sus familias, Conciliador en Equidad, profesional en Ciencias militares, Abogado & administrador de empresas, defensor del derecho al Honor de los veteranos víctimas pertenecientes a la fuerza pública sus Familias.

atentados, confinamiento, violencia sexual, además de otras violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.

Es aquí donde el legislador evidencia la mayor estigmatización al dejar por fuera más de 23² hechos victimizantes.

Cada uno de estos hechos victimizantes afectó no solo a los soldados y policías directamente involucrados, sino también a sus seres queridos cónyuges, hijos, padres, quienes cargan con el dolor y las secuelas económicas y emocionales de la guerra. Sin embargo, históricamente la sociedad colombiana ha tendido a estigmatizar o invisibilizar a los miembros de la Fuerza Pública víctimas, considerándolos únicamente como agentes del Estado o “héroes” silenciosos, pero negándoles el reconocimiento pleno como víctimas con derechos.

La mayoría de las injusticias en el mundo actual no nacen de malas intenciones individuales, sino de fallas estructurales que perpetúan estigmas: al etiquetar negativamente a ciertos grupos y alimentar prejuicios, se justifica la discriminación y la exclusión sin reconocer el dolor ni las necesidades de quienes la padecen. En Colombia, el negacionismo practicado por sectores sociales, públicos y privados agrava esta dinámica al poner en duda la lealtad, el sacrificio supremo y el sufrimiento de los miembros de la Fuerza Pública y sus familias, víctimas del conflicto armado interno.

El 9 de julio de 2024, un conjunto de organizaciones sociales y defensoras del derecho al honor emprendió un proceso participativo al solicitar el apoyo de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación. Tras varios encuentros con el representante Julián Uscátegui quien nos alentó a continuar, recordándonos que el Plan Distrital de Desarrollo ya incluía propuestas similares. Aunque las primeras

² Homicidio (modalidades), Desaparición forzada, Tortura, tratos crueles o degradantes, Secuestro, confinamiento, Lesiones que causaron incapacidad, Lesiones que no causaron incapacidad, Desplazamiento forzado, Accidentes relacionados con el servicio, Accidentes no relacionados con el servicio, Minas antipersona (MAP)/ Munición Sin Estallar (MUSE) y los Artefactos Explosivos, Improvisados (AEI), Violencia sexual, Faltas graves de miembros de FFMM, Emboscada, Perfidia, Ataque a infraestructura de FP, Ataque a infraestructura civil petróleo, energía, vías, estatales, Combate, Hostigamiento, Retén, Plan pistola, Artefactos sin explotar, Atentados, Enfermedades, Psicoemocionales, de presión y suicidio, paranoias.

reuniones con la Consejería no dieron resultados, solo este año reactivamos el diálogo y logramos poner sobre la mesa dos prioridades claras:

1. Reconocer los derechos de los miembros de la Fuerza Pública víctimas del conflicto y de sus familias.
2. Organizar un informe para presentarlo a los responsables de Reglamentar la Ley de Víctimas (Ley 2421 de 2024) para asegurar que puedan acceder plenamente a todos los beneficios.

Este esfuerzo colectivo nace del corazón: cada idea y cada propuesta lleva el nombre y la voz de los héroes y las víctimas que han sufrido en carne propia las consecuencias del conflicto armado. Lo plasmamos en este documento como insumo para la relatoría de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, con el propósito de sentar los cimientos esenciales para saldar la deuda histórica del Estado con quienes, vistiendo uniforme, también fueron víctimas de la guerra.

Otro pilar fundamental de nuestra propuesta es el respaldo técnico-científico, sustentado en estudios rigurosos que le otorgan mayor solidez. En particular, resaltamos el informe elaborado por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), sobre la Ruta de Acompañamiento a Miembros de las Fuerzas Militares en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, que analiza su condición de víctimas del conflicto armado.

Este trabajo se enmarca en el Convenio de Cooperación Internacional No. 1232, suscrito el 20 de febrero de 2021. Gracias al respaldo científico de este estudio y de otras investigaciones igualmente rigurosas, nuestras propuestas se sustentan en una base sólida que garantiza tanto su viabilidad como su pertinencia.

Asimismo, se presentan propuestas de reformas institucionales como la creación de un Viceministerio enfocado en temáticas de paz y veteranos dentro del Ministerio de Defensa y el diseño de una ruta integral de prevención, atención humanitaria y protección para veteranos amenazados y sus familias.

De igual modo, se discuten medidas para mejorar las condiciones socioeconómicas de este grupo (evitando que perciban salarios o pensiones indignas), eliminar el

lenguaje discriminatorio y los estereotipos en su contra, modificar disposiciones legales excluyentes (como el antiguo párrafo del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011) y emprender campañas de visibilización y dignificación en medios y entornos educativos.

Finalmente, se reflexiona sobre otras formas de victimización o revictimización que afectan a estos ciudadanos y cómo enfrentarlas. Todas estas acciones, concebidas en el contexto colombiano actual (a julio de 2025), buscan saldar las brechas de reconocimiento y reparar integralmente a quienes, vistiendo el uniforme de la patria, también han sufrido las atrocidades de la guerra.

Aunque estas propuestas demandan un trabajo de largo plazo, el Distrito Capital puede comenzar de inmediato, apoyándose en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 (Acuerdo 927 de 2024), especialmente en el *Programa 13 “Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar”*, que ordena territorializar la atención, reparación e integración de las víctimas del conflicto para reconstruir sus proyectos de vida

En ese marco, la Secretaría de Gobierno podría abrir una línea de atención prioritaria para veteranos víctimas y sus familias; la Secretaría de Educación, promover talleres de sensibilización en colegios; la Secretaría de Salud, habilitar rutas diferenciadas de atención psicosocial; y la Secretaría de Desarrollo Económico, diseñar incentivos para empleadores que contraten a reservistas y militares retirados. Con estos primeros pasos, el Distrito demostrará su compromiso real y sentará las bases institucionales necesarias para avanzar hacia la reparación integral de esta población.

1. Importancia del Reconocimiento de Derechos Colectivos a los veteranos víctimas pertenecientes a la fuerza pública y sus Familias

El primer paso para superar la estigmatización es reconocer formal y socialmente que los veteranos víctimas pertenecientes a la fuerza pública y sus Familias también son víctimas del conflicto armado, con derechos individuales y colectivos que deben ser garantizados.

Tradicionalmente, la narrativa pública distinguía entre “héroes” (militares caídos o heridos en combate) y “víctimas civiles”, lo que llevó a que los perjuicios sufridos por soldados y policías no fueran abordados bajo el mismo enfoque de derechos humanos que los de otras víctimas.

Esta diferenciación quedó plasmada incluso en la legislación: la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) inicialmente reconocía a las víctimas del conflicto pero introducía un parágrafo que relegaba a los integrantes de la Fuerza Pública a su régimen especial para temas de indemnización, limitando su acceso a ciertas medidas de la ley.

Dicha situación comenzó a cambiar con la promulgación de la Ley 2421 de 2024, que modificó la Ley 1448 para ampliar el concepto de víctima e incluir explícitamente a los miembros de la Fuerza Pública y sus familias dentro de sus beneficiarios.

En efecto, el artículo 3 modificado establece que *“son víctimas los miembros de la Fuerza Pública que, en cumplimiento de su deber legal, sufran vulneraciones a sus derechos por infracciones al Derecho Internacional Humanitario o al Derecho Internacional de los Derechos Humanos”*, incluyendo igualmente a sus familiares en primer grado cuando el uniformado haya sido asesinado, desaparecido, secuestrado o haya sufrido daño grave.

Este reconocimiento legal explícito es fundamental, pues reafirma que el daño sufrido por los soldados y policías en el contexto del conflicto es tan válido como el de cualquier otra víctima y que ellos tienen derecho a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Además de los derechos individuales, es importante resaltar el valor de los derechos colectivos o de grupo para esta población. Los veteranos y reservistas víctimas constituyen una comunidad con experiencias compartidas de servicio y sufrimiento, por lo que requieren mecanismos colectivos de representación, memoria y reparación. Por ejemplo, el derecho a la memoria histórica colectiva implica que las vivencias de la Fuerza Pública en el conflicto (sus sacrificios, resiliencia y también su dolor) formen parte del relato nacional sobre la guerra, y que se desarrollen actos simbólicos de reconocimiento grupal.

La Unidad para las Víctimas ha señalado la necesidad de “*gestas de memoria, dignificación y reparación simbólica*” tanto individuales como colectivas, incluyendo a miembros de la Fuerza Pública afectados.

Asimismo, los derechos colectivos abarcan el derecho de asociación y participación: esta comunidad debe seguir organizándose autónomamente para defender sus intereses y contar con espacios oficiales donde su voz sea escuchada en la formulación de políticas públicas de paz y víctimas.

Reconocer estos derechos colectivos contribuye a fortalecer su identidad como grupo víctima “derecho al honor”, a reducir la sensación de aislamiento que muchos sienten, y a mostrar a la sociedad que detrás del uniforme hay seres humanos con una historia de vida común y de dolor que merece ser atendida. El reconocimiento efectivo de estos derechos tiene un potente efecto reparador e inclusivo.

En palabras de un alto funcionario durante la conmemoración del Día del Veterano en 2023, homenajear a los veteranos víctimas es un aporte a la construcción de paz, al tiempo que se “*exaltan las gestas heroicas de quienes le prestaron sus servicios al país y que hoy continúan, desde su condición de veteranos, contribuyéndole a la sociedad*”. Pasar de ver a los militares y policías víctimas solo como “instrumentos” de la institucionalidad a reconocerlos como sujetos de derechos, con dignidad e iguales en sufrimiento a cualquier ciudadano, es esencial para derribar los prejuicios.

Esto implica también un cambio cultural: dejar atrás el lenguaje que niega su victimización (por ejemplo, expresiones deshumanizantes o la idea errónea de que “ellos sabían a qué se exponían”) y adoptar un discurso empático y respetuoso.

Es aclarador que en el citado informe entregado a la Comisión de la Verdad, el Ministerio de Defensa enfatizara que, aunque hubo casos aislados de violaciones por parte de agentes estatales, “estos no obedecen a un actuar generalizado” de la Fuerza Pública, destacando más bien la “*noble entrega a la patria*” de cientos de miles de uniformados fieles a los principios y al respeto por los DD.HH.

Este reconocimiento institucional de su integridad mayoritaria también contribuye a contrarrestar estigmas que equiparan injustamente a todos los militares con los

“victimarios” del conflicto. En suma, reconocer derechos tanto individuales como colectivos a los miembros de la Fuerza Pública víctimas y a sus familias, les devuelve la voz, la dignidad y el lugar que merecen en la sociedad colombiana, sentando las bases para su reparación integral y su reintegración sin estereotipos.

2. Aportes de la Cooperación Internacional en Apoyo a los veteranos víctimas pertenecientes a la fuerza pública y sus Familias

La comunidad internacional ha jugado un rol importante respaldando los esfuerzos de Colombia para atender a las víctimas del conflicto, incluyendo a los miembros de la Fuerza Pública y sus familias. A lo largo de los años, diversos países y organizaciones han brindado cooperación técnica, financiera y humanitaria orientada a la rehabilitación, reparación y reconocimiento de los veteranos y reservistas víctimas. Estos aportes externos no solo suplen recursos, sino que también traen buenas prácticas y solidaridad global hacia un tema que trasciende fronteras: el deber de honrar y asistir a quienes sufrieron en la guerra defendiendo la legalidad.

Un claro ejemplo es la cooperación de la República de Corea, país con el que Colombia tiene un lazo histórico especial debido a la participación de tropas colombianas en la Guerra de Corea (1950-1953). Este vínculo se ha traducido en programas de apoyo a nuestros veteranos. En 2015, gracias al financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), el Ministerio de Defensa colombiano inauguró el *Centro de Rehabilitación inclusiva*, una moderna instalación dedicada a la rehabilitación física, mental y social de miembros de la Fuerza Pública en condición de discapacidad.

Corea aportó aproximadamente USD 11,5 millones (unos 33 mil millones de pesos) para la construcción y dotación de este centro, concebido como un símbolo de amistad y en agradecimiento a las Fuerzas Militares de Colombia por su apoyo en la Guerra de Corea. Este tipo de infraestructura es posible, gracias a la cooperación internacional, la cual ha permitido que miles de “héroes heridos” accedan a terapias avanzadas, prótesis, apoyo psicológico y capacitación para reinsertarse a la vida civil activa, cumpliendo así con su derecho a la rehabilitación integral.

Otro ejemplo de la relevancia de la cooperación internacional se puso de manifiesto durante la jornada privada de visibilización de los aportes de las organizaciones de miembros de la Fuerza Pública y sus familias víctimas del conflicto armado, realizada el 4 de agosto de 2022 en Bogotá D.C. Allí se hizo un llamado enfático a ampliar la participación de estas víctimas más allá del ámbito local, creando espacios de escucha y diálogo a nivel regional, nacional e internacional, con el propósito de enriquecer el análisis y robustecer las políticas de reparación integral. Este enfoque reconoce que la cooperación internacional permite:

- *Intercambiar buenas prácticas y lecciones aprendidas con comisiones de la verdad y organismos de derechos humanos de otros países;*
- *Movilizar recursos técnicos y financieros de agencias multilaterales, ONG y organismos bilaterales para diseñar programas de rehabilitación y apoyo psicosocial adaptados a sus necesidades;*
- *Visibilizar globalmente la situación de militares y policías víctimas, generando mayor presión diplomática y concienciación internacional sobre su derecho a la verdad, la justicia y la reparación.*

En suma, la colaboración con instancias internacionales no solo amplía el espectro de voces y experiencias, sino que también fortalece la credibilidad y eficacia de las recomendaciones al articular esfuerzos y estándares comunes, de modo que ningún soldado o policía víctima del conflicto armado quede sin el respaldo ni la voz que merece.

La cooperación internacional resulta fundamental para brindar un apoyo sólido a los miembros de la Fuerza Pública víctimas y sus familias. Ya en junio de 2018, al analizar las metodologías y didácticas de atención a estos colectivos, subrayamos la necesidad de tejer alianzas estratégicas con instituciones educativas de nivel medio y superior colegios, universidades, SENA, así como con academias de deporte, cultura y artes, para diseñar programas de formación académica y técnica que respondan a sus necesidades específicas. De igual modo, recomendamos que la ejecución de las iniciativas de reparación y rehabilitación se realice de manera articulada, combinando recursos estatales con la cooperación de empresas privadas nacionales e internacionales; este modelo no solo asegura financiamiento y apoyo técnico, sino que promueve la adopción de buenas prácticas globales. Tales colaboraciones amplían las oportunidades de desarrollo, refuerzan la viabilidad de

los proyectos y elevan los estándares de atención, de modo que ningún veterano o policía víctima quede sin el respaldo ni la voz que legítimamente le corresponde.

En 2019 destacamos el abandono y la revictimización sistemática que padecen los miembros de la Fuerza Pública víctimas y sus familias, al ver negados sus derechos políticos y civiles y carecer de políticas públicas adecuadas a su realidad.

Ante este escenario, la cooperación internacional se erige como un pilar esencial: facilita el acceso a recursos técnicos y financieros de agencias multilaterales y ONG mundiales para fortalecer programas de rehabilitación física y psicosocial; promueve el intercambio de buenas prácticas con comisiones de la verdad y organismos de derechos humanos en otros países; y aporta visibilidad global a la situación de estos veteranos, aumentando la presión diplomática para que Colombia cumpla sus compromisos de verdad, justicia y reparación. Gracias a estas alianzas, se amplían los apoyos disponibles, se elevan los estándares de atención y se garantiza que ningún soldado o policía víctima quede sin el respaldo ni la voz que le corresponde.

La empatía ética nos insta a ponernos en el lugar de quienes han sufrido en el cumplimiento de su deber, reconociendo su dolor y sus necesidades con respeto y dignidad, y al combinar esta comprensión con la cooperación internacional se multiplican las oportunidades de apoyo: intercambiando buenas prácticas, movilizandorecursos técnicos y financieros, y diseñando políticas de reparación más humanas, efectivas y ajustadas a realidades complejas.

Fortalecer estas alianzas permitirá desarrollar programas públicos especializados para miembros de la Fuerza Pública víctimas, veteranos, reservistas y sus familias, garantizando los recursos necesarios para su reparación y evitando que Colombia enfrente sola la tarea de restituir sus derechos. En última instancia, la solidaridad global contribuye a combatir la estigmatización al situar a los veteranos colombianos en un contexto internacional de respeto y admiración por quienes han sacrificado tanto en el conflicto armado interno.

3. Inclusión de Veteranos Víctimas Pertenecientes a la Fuerza Pública y sus Familias en los Tratados de Libre Comercio

En la actualidad, Colombia ha suscrito múltiples Tratados de Libre Comercio (TLC) y acuerdos comerciales internacionales que abarcan compromisos en materia de estándares laborales, desarrollo social y cooperación. Sin embargo, ninguno de estos documentos ha hecho mención explícita a la población de veteranos, reservistas o miembros de la Fuerza Pública víctimas como un grupo sujeto de especial atención.

Dada la creciente conciencia sobre los derechos de las víctimas y los compromisos del Estado colombiano en el pos-acuerdo, resulta pertinente explorar la posibilidad de que en futuros acuerdos internacionales o incluso mediante adendas a los existentes se incorpore tácitamente la inclusión y protección de los veteranos y sus familias. Incluir esta dimensión no significa convertir a los TLC en tratados de derechos humanos, pero sí podría reflejar la voluntad de las partes de no descuidar a poblaciones vulnerables en el marco de la apertura comercial.

¿Por qué tendría sentido mencionar a los miembros de la fuerza pública víctimas, veteranos, reservistas y sus familias en un TLC? En primer lugar, muchos acuerdos comerciales modernos incluyen capítulos sobre cooperación, desarrollo sostenible y asuntos laborales. En ellos, las partes suelen reafirmar obligaciones de proteger a trabajadores, comunidades vulnerables o promover buenas prácticas de responsabilidad social.

Los veteranos y las víctimas del conflicto podrían enmarcarse en estos compromisos como beneficiarios de programas de desarrollo. Por ejemplo, se podría acordar que los países cooperarán para mejorar la empleabilidad de los veteranos, intercambiar experiencias en capacitación laboral o emprendimiento para estos héroes, o brindar asistencia técnica para programas de salud mental orientados a esta población. Esto estaría en sintonía con el objetivo más amplio de los TLC de que el comercio y la inversión contribuyan al desarrollo humano.

Un inciso podría establecer que las Partes reconocen la necesidad de apoyar el emprendimiento económico de los veteranos y reservistas, facilitando intercambios de buenas prácticas o incluso permitiendo trato preferencial en ciertos programas. Si bien es inusual que un tratado comercial mencione sectores poblacionales específicos, la situación de posconflicto de Colombia es excepcional y podría ameritar medidas innovadoras.

Otro aspecto clave es la contratación pública y compras gubernamentales, capítulos que suelen estar incluidos en los TLC. Colombia podría negociar (o aprovechar las revisiones de tratados) para asegurar que los acuerdos comerciales no limiten su capacidad de dar un trato especial a los veteranos en ciertos procesos de contratación o beneficios internos.

En Estados Unidos, por ejemplo, existen programas que otorgan preferencias a pequeñas empresas propiedad de veteranos discapacitados en licitaciones públicas. Al implementar el TLC con EE.UU., Colombia podría buscar mantener explícitamente la facultad de reservar un porcentaje de compras estatales a empresas conformadas por miembros de la fuerza pública víctimas, veteranos, reservistas y sus familias, sin que esto se considere una discriminación contraria al acuerdo.

De igual forma, en el TLC con Corea del Sur, el tema veteranos ha sido más bien diplomático que comercial (dado el agradecimiento histórico). En 2017, el embajador coreano en Colombia destacó la presencia de veteranos de la Guerra de Corea como parte de los lazos bilaterales en el marco de la relación comercial bajo el TLC vigente. Esto sugiere que incluir un reconocimiento hacia los veteranos en los instrumentos internacionales refuerza la amistad y los valores compartidos entre los países, más allá de la sola transacción económica.

Actualmente no existe en Colombia una política pública que aproveche los TLC para beneficiar directamente a los veteranos, pero sí se podría impulsar una agenda al respecto. Una idea es negociar fondos de cooperación adjuntos a los TLC dedicados al pos-acuerdo y víctimas. Por ejemplo, el acuerdo comercial con la Unión Europea incluye un capítulo de diálogo sobre derechos humanos y desarrollo; en ese contexto, Colombia podría plantear iniciativas de cooperación europea orientadas a proyectos productivos para veteranos (agricultura, pymes, etc.), apoyados con financiamiento internacional.

Asimismo, los TLC podrían contemplar la excepción de seguridad nacional de manera que quede claro que medidas internas de protección social a militares retirados o heridos no serán impugnadas por considerarse subsidios o distorsiones comerciales. En suma, se trata de blindar legalmente el derecho del Estado a

privilegiar a sus veteranos en ciertos ámbitos económicos sin incurrir en violación de acuerdos.

Finalmente, la inclusión de los veteranos en la agenda de los TLC tendría un importante efecto simbólico y práctico: simboliza que el país lleva la política de paz y reparación más allá de sus fronteras, comprometiendo también a sus socios comerciales en el apoyo a esa causa.

Y en lo práctico, abre la puerta a que la ejecución de los TLC genere oportunidades concretas para los veteranos. Por ejemplo, programas de formación técnica para el trabajo financiados por empresas extranjeras que invierten en Colombia (como parte de su responsabilidad social en el marco del TLC), dirigidos preferentemente a población objeto de esta ponencia incluyendo reservistas; o intercambios académicos para miembros de la Fuerza Pública que hayan sido afectados por el conflicto, aprovechando facilidades arancelarias para servicios educativos.

Estas son posibilidades a explorar. Aunque a la fecha (julio de 2025) no existe precedente de un TLC que mencione explícitamente a los veteranos, Colombia puede ser pionera en esa materia, uniendo sus compromisos de libre comercio con los imperativos de la paz y la reparación. Con voluntad política, cualquier nuevo tratado o las comisiones de seguimiento de los vigentes, podrían integrar esta perspectiva, enviando el mensaje de que el crecimiento económico y la justicia transicional van de la mano en el país.

4. Reglamentar la Ley de Víctimas 2421 de 2024: Reparación y Restauración para los Veteranos Víctimas de la Fuerza Pública y sus Familias

La Ley 2421 de 2024 representa un hito normativo para las víctimas del conflicto armado en Colombia, pues modificó la Ley 1448 de 2011 con el fin de subsanar vacíos y otorgar mayores garantías de reparación integral. Entre los cambios más significativos está, como se mencionó, la inclusión expresa de los miembros de la Fuerza Pública como víctimas, reconociendo sus derechos en igualdad de condiciones que las demás víctimas civiles. Sin embargo, la aprobación de la ley por el Congreso es solo el primer paso; para que sus beneficios se materialicen es imprescindible expedir la reglamentación detallada de varios de sus artículos.

A la fecha, casi un año después de su promulgación (agosto de 2024), la ley aún no está plenamente reglamentada por el Gobierno Nacional. Esta ausencia de reglamentación se traduce en que muchos de los mandatos de la ley nuevos programas, procedimientos y ajustes institucionales no han empezado a operar efectivamente, dilatando la llegada de las reparaciones y medidas restaurativas a las víctimas, entre ellas los veteranos de la Fuerza Pública.

Reglamentar con celeridad y eficacia la Ley 2421 es de vital importancia para que las promesas de papel se conviertan en realidades palpables para quienes han esperado años (incluso décadas) por la restauración de sus derechos.

Específicamente, en lo que atañe a los veteranos víctimas de la Fuerza Pública y sus familias, la Ley 2421 ordena diseñar un “programa especial y diferencial” para fortalecer las medidas de atención, asistencia y reparación integral de este grupo poblacional. Esto implica adaptar la oferta institucional de la Unidad de Víctimas y otras entidades a las particularidades de los militares y policías afectados: su contexto de victimización (generalmente en combate o servicio), las secuelas físicas permanentes que muchos presentan (discapacidades, traumas psicológicos) y las necesidades de sus núcleos familiares (viudas, huérfanos, padres ancianos dependientes, etc.).

La reglamentación debe definir con detalle en qué consiste dicho programa especial: ¿Tendrá componentes de rehabilitación funcional avanzada, de acompañamiento psicológico continuo para ellos y sus familias, de orientación laboral para quienes quedaron desvinculados de la institución por sus heridas? ¿Se les dará prioridad en ciertos beneficios existentes (vivienda, educación) o se crearán nuevos subsidios exclusivos para los veteranos víctimas de la fuerza pública, reservistas y sus familias? Estas definiciones son cruciales.

La ley también mandató crear una mesa de trabajo interinstitucional (con la Unidad de Víctimas, el Ministerio de Defensa y la Defensoría del Pueblo) para concretar las medidas de reparación a esta población. Sin una reglamentación, es difícil saber cómo y cuándo operará tal mesa, qué potestades tendrá y cómo garantizará la participación de los propios veteranos en la definición de sus reparaciones.

Otro aspecto a reglamentar es el alcance de la reparación económica. La Ley 2421 mantuvo en parte el esquema dual: cuando un miembro de la Fuerza Pública víctima tiene derecho a una indemnización por su régimen especial (por ejemplo, una pensión por invalidez o seguro por muerte en combate), esa reparación económica “por todo concepto” corresponderá a dicho régimen especial.

Sin embargo, la ley aclaró que si la víctima quedó por fuera de la cobertura del régimen especial, tendrá derecho a todas las medidas de reparación integral de la Ley 1448, incluida la indemnización administrativa. Además, precisó que *“si bien la reparación económica de las víctimas miembros de la Fuerza Pública está a cargo del régimen especial, esto no es causal para negarles el acceso a los otros derechos contenidos en la ley”*, en igualdad de condiciones a las demás víctimas.

Esto último es muy importante: asegura que un soldado y/o un policía víctima puede acceder a medidas como atención psicosocial, rehabilitación, satisfacción (actos públicos de reconocimiento), restitución de derechos, etc., sin discriminación.

La reglamentación debe entonces indicar cómo se articularán los dos regímenes de indemnización para evitar lagunas o duplicidades. Por ejemplo, si un policía herido recibe indemnización de su fondo interno, ¿podría también solicitar la indemnización administrativa de la Unidad de Víctimas? Probablemente no por la norma, pero sí debe haber claridad y difusión sobre este punto para que las familias no queden en la incertidumbre.

Igualmente, la reglamentación deberá definir los criterios de cobertura del régimen especial: la ley pide considerar la fecha del hecho victimizante y la fecha de vinculación/desvinculación de la Fuerza Pública para determinar si aplica el régimen especial o el general. Esto deberá traducirse en reglas precisas por ejemplo, un veterano herido en 1995 pero retirado en 1990 (antes del hecho) estaría fuera del régimen militar y podría reclamar como civil que orienten a los interesados.

En materia de reparación y restauración, la ley incorpora conceptos novedosos que requieren desarrollo reglamentario. Uno de ellos es la “reparación por vía de la

restauración del derecho”. Para ciertos casos de miembros de la Fuerza Pública (por ejemplo, los soldados conscriptos que fueron víctimas de desaparición forzada, homicidio o secuestro y no tenían un régimen especial de carrera), la ley indica que sus beneficiarios (familiares) “*tendrán derecho a recibir las ayudas y al restablecimiento del derecho*” afectado.

Esto sugiere que el Estado deberá no solo indemnizar, sino restaurar en lo posible derechos conculcados: si la víctima fue asesinada, la restauración puede ser simbólica (limpiar su buen nombre, honores militares póstumos, preservación de su memoria); si fue secuestrada y luego liberada, restaurar su proyecto de vida (apoyo para estudiar, etc.).

La reglamentación puede detallar estas medidas de restauración, articulándolas con la idea de reparación transformadora contemplada en la ley. De igual forma, se deberá reglamentar cómo se hará la rehabilitación psicosocial diferenciada para esta población. La ley 2421 ordena al Ministerio de Salud expedir una política pública nacional de atención psicosocial con presupuesto propio lo cual beneficiará a todas las víctimas, pero en el caso de militares y policías hay que integrar dicha política con los servicios de sanidad de las Fuerzas Militares y de Policía.

Un desafío será coordinar la atención en salud mental entre el sistema general de víctimas (Unidad de Víctimas – Programa PAPSIVI) y los sistemas de salud de las Fuerzas Militares y de Policía, de forma que ningún veterano quede sin atención por vacíos de competencia.

La no reglamentación oportuna conlleva riesgos de *revictimización institucional*. Cada día de retraso implica que un veterano o su familiar puede estar peregrinando de oficina en oficina sin encontrar quién responda a sus solicitudes bajo la nueva ley. Cabe destacar que la Defensoría del Pueblo y organizaciones de víctimas han llamado la atención sobre la urgencia de esta reglamentación integral, precisamente para garantizar los derechos consagrados en la Ley 2421.

Afortunadamente, a mediados de 2025 las entidades competentes han manifestado estar trabajando en ello: la Unidad para las Víctimas informó en junio de 2025 que

se encuentran *“implementando el contenido de la ley, así como reglamentando algunos artículos que así lo requieren”*. No obstante, el proceso debe acelerarse y ser participativo. Se espera que la Mesa Técnica con el Ministerio de Defensa y la Defensoría consulte también a las organizaciones de miembros de la fuerza pública víctimas, veteranos, reservistas y sus familias para que el reglamento refleje sus necesidades reales.

En conclusión, reglamentar la Ley 2421 incluyendo los aspectos de reparación y restauración específicos para los veteranos víctimas de la Fuerza Pública y sus familias, es un paso impostergable para hacer efectiva su inclusión en la política de víctimas. Solo así podrán materializarse las promesas de indemnizaciones justas, rehabilitación integral, garantías de no repetición y, en general, esa restauración del proyecto de vida y la dignidad que tanto merecen quienes un día lo dieron todo por la patria y resultaron heridos en el proceso.

5. Reforma Institucional: Vice-Ministerio en el Ministerio de Defensa para Temáticas Fundamentales de Paz

Para lograr muchas de las transformaciones propuestas desde la coordinación de reparaciones hasta la protección de veteranos amenazados se requiere no solo voluntad política sino también ajustes en la estructura institucional del Estado. En particular, el Ministerio de Defensa Nacional, como entidad rectora de las Fuerzas Militares y de Policía, juega un rol clave en la gestión de asuntos relacionados con veteranos, reservistas y la participación de la Fuerza Pública en escenarios de paz.

Por ello, una propuesta central es reformar el gabinete del Ministerio de Defensa creando un Viceministerio enfocado en temáticas fundamentales para la paz, que incluya entre sus funciones la atención a veteranos víctimas y la implementación de políticas de no estigmatización y reconciliación dentro de la Fuerza Pública. Esta figura actuaría como un articulador de alto nivel para asegurar que los compromisos con nuestros militares y policías víctimas se cumplan de manera integral y sostenida en el tiempo.

En la actualidad, el Ministerio de Defensa ya ha dado un paso en esa dirección al establecer un Viceministerio para los Veteranos y el Grupo Social Empresarial de la Defensa (GSED). De hecho, desde 2022 existe la posición de *Viceministra de Veteranos y GSED*, encargada de liderar las políticas hacia esta población. Este Viceministerio ha permitido, por ejemplo, consolidar la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI) como la entidad especializada del sector defensa que se ocupa de los programas de bienestar y salud.

Sin embargo, las “temáticas fundamentales para la paz” abarcan un espectro aún más amplio que va más allá de lo asistencial.

Incluyen asuntos como: el cumplimiento de los acuerdos de paz en lo referente a la Fuerza Pública, la promoción de una doctrina militar con respeto a los derechos humanos y construcción de paz, la participación de la Fuerza Pública en mecanismos de justicia transicional (por ejemplo, acompañamiento de comparecencias de militares ante la JEP), y la formulación de políticas preventivas para evitar que los militares en retiro sean reclutados por economías ilegales (lo cual afecta la paz). Por tanto, el nuevo Viceministerio propuesto podría denominarse, por ejemplo, Viceministerio para la Contribución a la Paz y los Veteranos, integrando la actual agenda de veteranos con otras relacionadas con pos-acuerdo.

¿Qué ventajas traería formalizar un Viceministerio de este tipo? Primero, dotaría de mayor rango político y capacidad de gestión a los temas de veteranos y paz dentro del Ministerio. Un Viceministro tiene asiento en el alto gobierno y puede coordinar directamente con otras carteras (Salud, Trabajo, Educación, Interior) la ejecución de programas intersectoriales para veteranos. Además, permite al Ministro delegar en un responsable claro el seguimiento de la ruta de reparación a miembros de la Fuerza Pública víctimas, garantizando así la implementación de la Ley 2421 en el sector defensa.

Este Viceministro podría liderar la mencionada mesa de trabajo con la Unidad de Víctimas y la Defensoría, asegurando que las directrices que allí se tracen se traduzcan internamente en órdenes a los comandos militares y policiales. Asimismo, un Viceministerio de temáticas de paz incorporaría bajo su órbita aspectos de prevención y respeto de derechos humanos dentro de la institución.

Por ejemplo, podría supervisar las estrategias de cero tolerancia a conductas violatorias en filas con una catedra de cultura de la legalidad e integralidad en macada en dilemas morales complejos, para que nunca más los propios soldados se vean involucrados en hechos que los conviertan a la vez en perpetradores y en víctimas por sanciones o estigmas subsecuentes.

Otra tarea fundamental sería la protección de miembros de la Fuerza Pública en situación de riesgo por su participación ciudadana en procesos de paz o por haber denunciado violaciones.

Hay casos de militares retirados amenazados por grupos ilegales debido a información sensible que manejan o por revancha. Un Viceministerio de Paz podría articular con la Unidad Nacional de Protección (UNP) esquemas especiales de seguridad para estos casos, algo que rara vez se considera (pues la UNP suele centrarse en líderes sociales, excombatientes de guerrilla, etc.).

Igualmente, tendría bajo su responsabilidad la política de Estigmatización y reconciliación entre fuerza pública y sociedad. Esto implicaría diseñar campañas institucionales donde los mismos miembros activos aprendan sobre el respeto a las víctimas civiles y, a la vez, la ciudadanía reconozca a los uniformados víctimas.

Un ejemplo innovador podría ser la creación de un Observatorio de Estigmatización, que monitoree discursos y narrativas que afecten a militares y policías, emitiendo recomendaciones para un lenguaje institucional incluyente.

Por último, la existencia de un Viceministerio dedicado a estos temas envía un poderoso mensaje simbólico: que el Ministerio de Defensa no solo se ocupa de la guerra y la seguridad, sino también de la paz y del bienestar de quienes han servido en sus filas.

Representa un giro de enfoque hacia la “*seguridad humana*” dentro de la institución, entendiendo que la seguridad nacional también depende de que sus guardianes (activos o retirados) estén bien atendidos, respetados y alineados con la construcción de paz.

Dado que ya se ha avanzado con la Viceministra de Veteranos, la propuesta realmente fortalece y amplía esa oficina. Un Viceministerio de Paz sería la materialización administrativa de esa voluntad transformadora. Es de esperar que para el 9 de julio de 2025 y en adelante, este tipo de reforma estructural esté en la agenda, consolidando los logros normativos recientes con una adecuada capacidad de implementación desde el más alto nivel del sector defensa.

No es imprescindible que esta figura dependa directamente del Ministerio de Defensa. De hecho, la ruta de acompañamiento de los miembros de la fuerza pública comparecientes ante la jurisdicción especial de paz – JEP, está a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Podríamos preguntarnos: ¿por qué no ubicarla en otra rama del poder del Estado que garantice mayor independencia y el pleno cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Víctimas? Algunas alternativas son:

Un Viceministerio en la Presidencia de la República, adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia, que concentraría y articularía todas las iniciativas de reparación y protección de los miembros de la Fuerza Pública víctimas y sus familias, evitando cualquier conflicto de interés con la cadena de mando militar. Una Dirección Especializada dentro de la Unidad para las Víctimas, con rango de Viceministerio, que se encargue exclusivamente de este grupo poblacional y reporte directamente a la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Víctima y la Transformación Territorial.

De este modo, aprovecharíamos la estructura ya experta en procesos de reparación, pero con autonomía suficiente.

Un Instituto Nacional de Veteranos Víctimas y sus familias, de naturaleza autónoma y personería jurídica, creado por ley, con capacidad normativa, presupuestal y de ejecución administrativa propia. Esta entidad cruzaría sectores (Defensa, Salud, Trabajo, Educación) para garantizar de manera transversal los derechos y “ventanilla única” de acceso a beneficios.

Cada una de estas opciones procura separar las funciones de atención y garantía de derechos de los uniformados víctimas de la lógica jerárquica castrense, fortaleciendo la independencia, la participación ciudadana y el enfoque de derechos

que exige la Ley 2421 de 2024. Asimismo, permite articular de forma más eficaz los recursos del Estado y la cooperación internacional, y ofrecer un espacio verdaderamente autónomo donde los veteranos y sus familias puedan incidir en las políticas que les afectan sin mediaciones.

6. Ruta de Prevención, Atención Humanitaria y Protección para Veteranos Amenazados y sus Familias

La firma del Acuerdo de Paz de 2016 redujo significativamente la confrontación con las FARC, pero Colombia aún enfrenta la violencia de grupos armados residuales, disidencias y otras organizaciones criminales. En este contexto, algunos veteranos de la Fuerza Pública y sus familias han llegado a convertirse en blancos de amenazas, intimidaciones e incluso ataques, ya sea por retaliaciones o por conflictos locales.

Es imperativo construir una ruta integral de prevención, atención humanitaria, medidas transitorias y protección especialmente dirigida a los veteranos que estén bajo riesgo y a sus núcleos familiares. Dicha ruta debe articular diferentes entidades y niveles de gobierno para brindar una respuesta oportuna y eficaz que evite la revictimización de quienes sobrevivieron al conflicto solo para enfrentar nuevos peligros en la vida civil.

Un primer componente de esta ruta es la prevención de riesgos. Las instituciones deben mapear e identificar a aquellos veteranos (que hayan sido soldados Voluntarios, profesionales, infantes de marina, suboficiales, oficiales o incluso soldados regulares licenciados) que, por su pasado o circunstancias presentes, puedan estar en situación de amenaza. Ejemplos: veteranos que lideran procesos de restitución de tierras o denuncian violaciones pasadas, veteranos residentes en zonas dominadas por grupos al margen de la ley que los ven como “enemigos naturales”, o veteranos con alta visibilidad mediática (p.ej. secuestrados emblemáticos rescatados, etc.). El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo podría incluir indicadores específicos para veteranos amenazados, de modo que, al detectarse una situación de riesgo (como panfletos intimidatorios o seguimiento por sospechosos), se emitan alertas que activen protección.

Por su parte, las Fuerzas Militares y la Policía podrían designar oficiales de enlace en las regiones para mantener canales de comunicación con asociaciones de veteranos y reservistas, información de amenazas y transfiriéndola al sistema de seguridad nacional.

Si a pesar de la prevención ocurre una emergencia, entra el componente de atención humanitaria y medidas transitorias. Aquí es crucial que veteranos y sus familias en peligro reciban un trato similar al de otros líderes o víctimas amenazadas: reubicación temporal, albergue o refugio seguro, ayuda humanitaria de emergencia (alimentación, transporte, apoyo psicosocial) mientras pasa la crisis inmediata.

Muchas veces, un soldado o policía que es amenazado por un grupo armado debe huir de su pueblo con su familia; en tales casos la ruta debería ofrecerle un refugio y apoyo económico inicial mientras se estabiliza.

Esto evita que terminen en la indigencia o sin apoyo. Además, medidas transitorias pueden incluir la orientación jurídica para que el veterano interponga denuncias formales ante la Fiscalía y active la ruta legal contra los perpetradores de la amenaza. El acompañamiento psicosocial también es vital: muchas de estas personas vuelven a revivir el estrés postraumático al sentirse perseguidas nuevamente, por lo que psicólogos expertos en trauma deben estar disponibles para asistirles.

En cuanto a la protección en sentido estricto, la ruta debe garantizar que los veteranos amenazados accedan a los mismos mecanismos de protección personal que existen para otros grupos, adaptados a sus circunstancias. La Unidad Nacional de Protección (UNP) y la Policía Nacional podrían establecer un protocolo especial para proteger a los miembros de la fuerza pública víctimas, veteranos, reservistas y sus familias.

Por ejemplo, evaluar su nivel de riesgo con celeridad (entendiendo que su pasado militar puede agravar la amenaza) y, si es alto, asignar esquemas de seguridad adecuados: escoltas, chalecos blindados, medios de comunicación de emergencia, etc. En la práctica ha habido pocos casos visibles de veteranos con protección de la UNP, posiblemente porque muchos ni siquiera saben que pueden solicitarla.

Otro aspecto de la protección es garantizar medidas de no repetición comunitarias. La Mesa de Participación de Víctimas local debiera también integrar a veteranos de la Fuerza Pública para que sus problemáticas específicas se escuchen y atiendan en planes de acción.

Cabe mencionar que la familia del veterano amenazado debe ser protegida en igual medida, ya que los grupos violentos muchas veces buscan generar terror lastimando a los seres queridos. Por ende, las medidas de protección (reubicación, escolta) deben cubrir a cónyuges, hijos e incluso padres si conviven. En casos extremos, se puede contemplar la reubicación definitiva de la familia a otra región o incluso la facilitación de asilo en el exterior si la amenaza es a causa de su rol en el conflicto y no puede mitigarse internamente. Esto último podría hacerse de la mano con organizaciones internacionales, presentando casos específicos para refugio.

En resumen, esta ruta integral proporcionaría un paraguas de seguridad y apoyo a los veteranos que, habiendo sobrevivido a la guerra, se encuentran bajo fuego en la vida civil. Es inadmisibles que héroes de la nación o sus viudas y huérfanos tengan que huir o vivir con miedo sin que el Estado reaccione.

Diseñar la ruta implica protocolos claros, recursos asignados (presupuesto para ayudas de emergencia, cupos en la UNP, etc.) y sobre todo difusión para que ningún veterano en riesgo ignore a dónde acudir.

Con esta ruta funcionando, Colombia daría una señal contundente de que no permitirá la revictimización de sus miembros de la fuerza pública víctimas, veteranos, reservistas y sus familias y de que honra su sacrificio protegiéndolos cuando ellos lo necesitan. Esto aportaría a la paz, ya que cada veterano protegido y agradecido se convierte en un multiplicador de confianza en las instituciones, contrario a aquellos abandonados que podrían caer en la desesperación o incluso ser cooptados por economías ilegales por falta de protección.

7. Participación Ciudadana: Reconocimiento de una Mesa Autónoma para Veteranos Víctimas y sus familias

La participación efectiva de las víctimas en la formulación e implementación de las políticas públicas que les atañen es un principio central de la Ley 1448 de 2011. Para ello, en Colombia existen las Mesas de Participación de Víctimas a nivel municipal, departamental y nacional, donde representantes de distintos tipos de víctimas (desplazados, víctimas de violencia sexual, víctimas con discapacidad, comunidades étnicas, etc.) pueden incidir en planes y programas.

No obstante, la participación de los miembros de la Fuerza Pública víctimas y sus familias es mínima, en parte porque su reconocimiento como víctimas es limitado y porque no se contempló explícitamente un cupo para ellos dentro de los esquemas de participación ciudadana.

Este vacío ha llevado a que organizaciones de veteranos y reservistas víctimas propongan la creación o formalización de una Mesa Autónoma que articule sus necesidades y propuestas en el sistema de participación ciudadana.

Reconocer una Mesa Autónoma de veteranos víctimas de la Fuerza Pública, significa darles un espacio propio de deliberación y vocería en igualdad de condiciones que otras víctimas organizadas. Sería “autónoma” en el sentido de que estaría conformada por las asociaciones y líderes de esta población (v.gr. asociaciones de veteranos discapacitados, de viudas de policías, etc.), quienes elegirían a sus portavoces.

El fin es que sus problemáticas particulares muchas de las cuales hemos descrito: estigmatización, dificultades con pensiones, atención en salud diferencial, amenazas, etc. no se diluyan dentro del universo general de víctimas, sino que puedan ser elevadas con fuerza a la agenda pública.

En la práctica, la Mesa Autónoma podría enlazarse con las Mesas de Víctimas ya existentes, enviando delegados a estas. Por ejemplo, a nivel nacional podría acordarse que la Mesa Nacional de Participación de Víctimas integre un representante de los veteranos víctimas (quizá dentro de los 6 nuevos representantes que la Ley 2421 ordenó incluir, ampliando de 2 a 6 los delegados de víctimas ante los comités de justicia transicional territoriales, pero la idea es estandarizar y oficializar esta representación en todo el país.

La importancia de este reconocimiento radica en varios aspectos.

Primero, empodera a los miembros de la fuerza pública víctimas, veteranos, reservistas y sus familias, para que pase de ser receptora pasiva de ayuda a sujeto activo que propone soluciones. Por ejemplo, en una mesa de víctimas local, un veterano puede proponer que en el plan de desarrollo municipal se incluya un proyecto productivo para soldados lisiados; o a nivel nacional, que el plan de acción de la Unidad de Víctimas priorice la indemnización de cierto número de familias de militares caídos en combate. Su voz directa añade conocimiento de causa y urgencia a estos temas.

Segundo, la Mesa Autónoma serviría como espacio de catarsis colectiva y organización, lo cual en sí mismo es reparador. El solo hecho de reunirse periódicamente entre pares que vivieron experiencias similares (emboscadas, secuestros, etc.) y trazar conjuntamente objetivos de incidencia, contribuye a su rehabilitación emocional y a romper el aislamiento.

Tercero, envía un mensaje simbólico fuerte de inclusión: implica que la sociedad (mediante el Estado) reconoce formalmente a estos ciudadanos uniformados como parte del movimiento de víctimas, con igual legitimidad de participar que una víctima civil. Esto combate la noción de que los militares víctimas eran “ciudadanos de segunda clase” en la reparación.

Ahora bien, para que la Mesa Autónoma funcione, se requerirá respaldo institucional. La Unidad para las Víctimas podría, por vía reglamentaria, incluirla dentro del protocolo de participación. También el Ministerio de Defensa, a través del Viceministerio de Veteranos propuesto, puede apoyar brindando logística (por ejemplo, facilitando sitios de reunión en instalaciones militares, o financiando desplazamientos de representantes desde regiones apartadas para encuentros nacionales).

Es crucial que esta mesa sea *auténticamente autónoma*, es decir, que sus miembros no sean escogidos a dedo por el gobierno sino por las bases de veteranos, y que puedan emitir recomendaciones aunque sean críticas.

Para ello, se pueden aprovechar las ya existentes organizaciones de veteranos con personería jurídica: muchas de ellas podrían integrar la mesa, garantizando pluralidad (hay organizaciones de hechos victimizantes como desaparición forzada, de oficiales, de suboficiales, de soldados profesionales, de soldados campesinos, de viudas, etc.).

La Mesa Autónoma podría reunirse regularmente con entidades como la Defensoría, Procuraduría y Ministerios para hacer seguimiento a compromisos (por ejemplo, revisar cada cierto tiempo el avance en la reglamentación de la Ley 2421 en lo que compete a Fuerza Pública).

En síntesis, reconocer e impulsar la Mesa Autónoma de participación de miembros de la Fuerza Pública víctimas es apostar por la democratización de la política pública de víctimas, enriqueciendo su pluralismo. Es admitir que la construcción de paz y memoria no será completa si falta la perspectiva de aquellos que empuñaron el fusil por el Estado y sufrieron daños colaterales.

Desde el punto de vista jurídico, la creación de una mesa autónoma de acompañamiento para los veteranos víctimas de la Fuerza Pública y sus familias se fundamenta en los principios del Estado Social de Derecho consagrados en la Constitución de 1991, que proclama la dignidad humana, la igualdad sin discriminación y la participación ciudadana como ejes rectores de la acción estatal

En el marco del Convenio de Cooperación Internacional No. 1232, suscrito entre la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y la OEI, se propone explícitamente el restablecimiento de la Mesa Distrital de Acompañamiento a Víctimas Pertenecientes a las Fuerzas Militares, como instancia autónoma capaz de adelantar estudios de pertinencia, diseñar protocolos diferenciales y hacer seguimiento de los planes de reparación de este colectivo

Socialmente, este espacio autónomo fortalece la visibilidad de los veteranos como víctimas con derechos, promueve la construcción de confianza entre Estado y sociedad, y garantiza la inclusión efectiva de sus voces en la definición y evaluación de las políticas públicas de verdad, justicia y reparación.

Con su voz incluida, las políticas ganarán en equilibrio: se conjugará la visión de las víctimas civiles con la de los “otros” victimizados, permitiendo sanear recelos entre unos y otros. Como resultado, se espera mayor legitimidad y efectividad en las medidas adoptadas, pues serán fruto de un consenso más amplio y no dejarán a ningún grupo de víctimas sintiéndose excluido o subrepresentado.

8. Garantías Socioeconómicas: Salarios, Pensiones y Desarrollo de Carrera para Veteranos Víctimas y sus familias

Una dimensión crítica de la dignificación de los miembros de la Fuerza Pública víctimas, veteranos y reservistas es la garantía de condiciones socioeconómicas justas. Lamentablemente, durante años muchos de estos hombres y mujeres han enfrentado carencias económicas significativas: soldados conscriptos con bonificaciones irrisorias, veteranos con pensiones de invalidez por debajo del salario mínimo, o reservistas sin oportunidades laborales tras su retiro.

Estas situaciones no solo son injustas en términos de bienestar, sino que agravan la sensación de abandono y pueden alimentar la estigmatización (por ejemplo, al ver a veteranos en la miseria, la sociedad refuerza prejuicios de que “el Estado los usa y los desecha”).

Por ello, es fundamental adoptar medidas para mejorar salarios, pensiones y oportunidades de carrera, incluyendo reformas legales e iniciativas administrativas un ejemplo, es la Ley 2384 de 2024, establece un salario mínimo para quienes presten el servicio militar y para los auxiliares de policía.

Con esta decisión, 85.478 soldados y policías que prestan el servicio militar se verán beneficiados, recibiendo una remuneración digna acorde a sus necesidades básicas. Esta mejora salarial no solo impacta su bienestar durante el servicio, sino que también beneficia a sus familias (muchos provienen de estratos bajos que dependen de ese pequeño ingreso) y sienta las bases para romper el círculo gris de la discriminación donde el soldado conscripto era visto casi como “quinta clase” dentro de la institución.

Sin embargo, la equidad socioeconómica no se limita al periodo de servicio. Una vez cumplen su deber, estos soldados conscriptos pasan a ser reservistas de

primera clase (con su tarjeta militar) pero no son considerados militares en uso de buen retiro, ni reciben pensión por el corto tiempo servido. Muchos vuelven a la vida civil sin recursos, y en caso de haber sufrido alguna lesión durante el servicio obligatorio, su situación es aún más precaria ya que no tienen la cobertura vitalicia de sanidad militar que tiene un profesional de carrera.

Por ello, es necesario “escalafonar” tanto a los soldados profesionales como a los soldados regulares, es decir, encontrar mecanismos para incorporarlos en el *escalafón y estatuto de la carrera* en caso de que continúen en la institución o, si se retiran, otorgarles reconocimiento y beneficios proporcionales. Una propuesta es que, si un soldado regular sufre una discapacidad en acto del servicio, sea directamente integrado a la planta de personal como soldado profesional o auxiliar civil, de forma que pueda tener derecho a una pensión de invalidez y demás prestaciones.

Asimismo, en general se podría crear un “Registro Único de Veteranos” (como de hecho ordena la Ley 1979 de 2019) que certifique a todos los reservistas y veteranos, permitiéndoles acceder a beneficios sociales.

La Ley del Veterano estableció ya algunos beneficios concretos: descuentos en trámites, acceso a educación, exenciones tributarias para proyectos productivos, etc. Pero muchos de estos requieren desarrollo reglamentario y divulgación para hacerse efectivos.

Otro punto crítico es el de las pensiones de los veteranos, en particular aquellos pensionados por invalidez (heridos en combate). Hasta 2023, se reportaba que un importante número de pensionados de la Fuerza Pública percibían mesadas inferiores a dos salarios mínimos, lo que en la tercera edad resulta insuficiente.

La Ley 2384 de 2024 vino a mitigar esto restituyendo la mesada 14 (una mensualidad adicional al año) para todos los pensionados de las Fuerzas Militares y Policía, una prestación que había sido eliminada años atrás. Con la recuperación de la mesada 14 se beneficia a 244.590 personas, incluidos 14.548 pensionados por invalidez, brindándoles un “respiro” económico anual que mejora su ingreso global.

No obstante, quedan por resolver casos de veteranos de muy bajo rango o con lesiones menores que salieron sin pensión o con una indemnización única exigua. Para ellos, se podrían establecer bonificaciones periódicas que les garanticen al menos un ingreso cercano al salario mínimo, evitando que ninguno caiga por debajo de la línea de pobreza.

Adicional a salarios y pensiones, la noción de desarrollo de carrera es esencial. Históricamente, los soldados de bajo rango veían truncada su carrera militar sin posibilidad de ascenso a suboficial si no tenían ciertos requisitos educativos o sin un concurso claro. Es indispensable abrir oportunidades de ascenso y formación para quienes así lo deseen, incluyendo a soldados que al terminar su servicio obligatorio quieran continuar en la fuerza.

Finalmente, cabe mencionar la situación de las familias de los miembros de la Fuerza Pública víctimas. Garantizarles estabilidad económica es parte de la reparación. Por ejemplo, priorizar a viudas e hijos de militares caídos o mutilados en programas de vivienda fiscal, becas educativas (varias universidades ofrecen cupos para hijos de militares fallecidos), inclusión en el sistema general de seguridad social, etc. Algunas iniciativas recientes, como un Fondo de Educación Superior para veteranos, viudas y huérfanos a través de ICETEX, han surgido con apoyo del sector privado. Estas deben fortalecerse e integrarse en una política coherente.

En resumen, asegurar salarios y pensiones dignas, así como un horizonte de desarrollo de carrera o reinserción laboral, no solo mejora la calidad de vida de los veteranos y sus familias, sino que combate la discriminación estructural que históricamente los ha afectado.

Cuando un soldado regular gana un salario justo y un veterano discapacitado puede sostener a su familia con su pensión, se envía el mensaje de que la sociedad valora realmente su sacrificio, no de palabra sino con hechos tangibles. Y al darles herramientas para progresar (educación, ascensos, empleo civil), se rompe el estigma del “pobre veterano lisiado” y se reemplaza por la imagen del veterano empoderado y productivo, lo cual es el mejor antídoto contra la estigmatización y la exclusión.

9. Eliminación del Lenguaje Discriminatorio y Estereotipos hacia la Fuerza Pública, Veteranos y sus Familias

La estigmatización de los veteranos víctimas de la Fuerza Pública y sus familias no solo ocurre a nivel de políticas o prestaciones, sino también en el terreno simbólico del lenguaje y los imaginarios sociales. Durante años, ciertas narrativas han perpetuado una visión parcial o negativa de los militares y policías en el conflicto: se les ha llamado genéricamente “victimarios” o se ha insinuado que no pueden ser víctimas por llevar un uniforme; en otros casos, se les ha tildado de “héroes de la patria” pero bajo un discurso paternalista que no les reconoce vulnerabilidad ni derechos como víctimas.

En el extremo opuesto, ha habido expresiones peyorativas e incluso deshumanizantes hacia veteranos con discapacidad (burlas o lástima exagerada). Para lograr una verdadera inclusión social, es necesario “desescalar” y erradicar todo lenguaje discriminatorio en contra de los miembros de la Fuerza Pública, veteranos y reservistas, así como desmontar los estereotipos negativos que han alimentado la exclusión.

Un primer paso es revisar el lenguaje oficial y jurídico. Antes de la Ley 2421 de 2024, el marco legal tenía formulaciones que, sin ser abiertamente ofensivas, sí establecían distinciones poco justas. Por ejemplo, el antiguo parágrafo del artículo 3 de la Ley 1448 (2011) que aún se encuentra en la ley aunque modificado indicaba que la reparación económica de los militares víctimas correspondía “por todo concepto” a su régimen especial, lo que algunos interpretaban como una exclusión tácita de ciertos beneficios.

Aunque esto era técnico, en la práctica muchas víctimas de la Fuerza Pública sentían que la ley de víctimas no era para ellas, generando un sentimiento de segundo plano. Con la modificación de la ley, ese lenguaje se hizo más incluyente y claro en garantizar igualdad de derechos.

Así mismo, en los documentos CONPES, decretos y demás normas, debe cuidarse que se hable de “veteranos víctimas” o “miembros de la Fuerza Pública víctimas” con el mismo respeto con que se habla de cualquier otra víctima, evitando terminología militarizada o fría. Por ejemplo, no referirse a ellos solo como

“personal dado de baja por disminución psicofísica”, sino como “veteranos con discapacidad adquirida en el servicio”, un giro que reconoce su humanidad y su condición de víctima a la vez.

En el lenguaje cotidiano y mediático, se requieren también cambios. Durante años, en medios de comunicación se solía invisibilizar al uniformado caído: se decía escuetamente “murieron 3 soldados en combate” sin mayor detalle, mientras que a otras víctimas civiles se les dedicaban historias humanas.

Eso está cambiando con secciones en prensa dedicadas a veteranos, pero debe profundizarse. Los medios de comunicación deberían evitar estigmas como insinuar que todos los problemas de derechos humanos en la Fuerza Pública son norma (lo cual mancha a la mayoría de integrantes honorables), o por el contrario, evitar pintar a todos los veteranos como héroes invencibles pues eso niega sus traumas.

Un enfoque equilibrado es mostrar historias individuales, con sus luces y sombras, para que el público conozca que hay soldados que sufrieron secuestro, que lloran, que tienen proyectos de vida, igual que cualquier civil. Iniciativas como dar voz a veteranos en radio y televisión, o columnistas veteranos contando sus experiencias, ayudan a romper estereotipos bidireccionales: ni todos son “Rambos” ni tampoco “villanos de película”.

Dentro de la propia Fuerza Pública, es crucial sensibilizar a los mandos y a la tropa en el uso de lenguaje inclusivo hacia sus compañeros víctimas. Por ejemplo, desterrar motes denigrantes que en el pasado pudieron haberse usado para referirse a heridos graves o a personal con estrés postraumático.

Debe fomentarse una cultura interna de respeto, donde un soldado herido que retorna a su unidad no sea visto como “menos capaz” ni sea objeto de bromas, sino integrado plenamente. En la Policía Nacional, algo similar: un patrullero víctima de un atentado debe ser tratado con consideración y no aislarlo como “el lisiado”. Estos detalles de lenguaje cotidiano construyen o erosionan la autoestima del veterano.

Las campañas pedagógicas son una herramienta importante. El Estado, posiblemente a través del Ministerio de Defensa en coordinación con Educación o Cultura, podría lanzar campañas nacionales de comunicación para cambiar imaginarios.

Por ejemplo, una campaña denominada “*Tras el uniforme hay un ser humano*”, en la que se muestren fotografías y testimonios de militares y policías víctimas contando sus sueños, sus miedos y su resiliencia. Esto ayudaría al público en general a empatizar y dejar de ver al uniformado solo como figura anónima. En las escuelas y universidades, como más adelante se detalla, introducir charlas o contenidos sobre las vivencias de los soldados en la guerra (de forma objetiva y humana) permitirá a las nuevas generaciones librarse de prejuicios. También se pueden incorporar en los museos de memoria histórica salas dedicadas a la Fuerza Pública víctima y sus familias, narradas de forma que no glorifiquen la guerra pero sí humanicen a los soldados.

Un estereotipo dañino que hay que desmontar es aquel que equipara automáticamente a un veterano con problemas de violencia o adaptación. Si bien es cierto que algunos militares veteranos pueden tener dificultades psicosociales, no se puede generalizar ni alarmar pensando que todos los veteranos son potencialmente peligrosos o “traumatizados”.

En países como EE.UU. se ha luchado contra la percepción de que “todos los veteranos tienen trastorno por estrés postraumático - PTSD y son inestables”, porque eso dificulta su contratación laboral. Similarmente, en Colombia hay que recalcar que la mayoría de retirados de la Fuerza Pública son personas íntegras, trabajadoras y con valiosos valores, y que quienes sí tienen traumas están en procesos de rehabilitación. Esto anima a las empresas a emplearlos sin recelo.

Otro aspecto del lenguaje es reconocer que los familiares de los militares y policías caídos o afectados también son víctimas. A veces se habla solo del “héroe caído” pero no de su viuda o de sus hijos que quedan con secuelas emocionales y económicas.

Debemos incorporar siempre en el discurso la mención a “*y sus familias*” cuando se abordan las necesidades de veteranos. Por ejemplo: “miembros de la Fuerza

Pública víctimas *y sus familias* tendrán acceso a tal programa”. Esa coletilla visibiliza automáticamente que tras cada uniforme había un núcleo familiar igualmente golpeado.

En conclusión, cambiar el lenguaje importa porque el lenguaje crea realidades. Si las normas, los medios y la sociedad adoptan un lenguaje respetuoso e incluyente hacia los miembros de la Fuerza Pública, veteranos y familias, se comienza a erosionar la base de la estigmatización. Poco a poco, términos como “milicos” dichos despectivamente, o expresiones como “se lo buscaron por estar allá” al referirse a un soldado víctima, deben volverse socialmente inaceptables, tal como hoy lo es culpabilizar a una víctima civil.

En su lugar, debe prevalecer un discurso de gratitud, empatía y reconocimiento de derechos. Al eliminar las palabras que hieren y los estereotipos que encasillan, abrimos espacio a nuevas narrativas de reconciliación donde la Fuerza Pública y la población civil se ven unos a otros sin prejuicios, como compatriotas que han sufrido y deben sanar juntos. Esta es la base de una paz sostenible y de una verdadera reintegración de nuestros veteranos en la sociedad.

10. Campañas de Visibilización y Dignificación: Medios, Colegios y Universidades

Como complemento a la eliminación del lenguaje discriminatorio, es esencial emprender campañas de visibilización y dignificación de los veteranos víctimas de la Fuerza Pública. Estas campañas tienen el objetivo de sensibilizar a la población, rendir homenaje a quienes han sacrificado por la nación y educar a las nuevas generaciones en el respeto hacia esta comunidad.

La estigmatización a menudo se alimenta de la ignorancia o del desconocimiento mutuo; por tanto, acercar las historias de los veteranos a la sociedad civil es un antídoto poderoso. A continuación, se delinean algunas estrategias en distintos ámbitos:

- a. Medios de comunicación (radio, prensa, televisión, redes sociales): Es pertinente desarrollar contenidos periódicos que muestren historias de vida inspiradoras de los miembros de la fuerza pública víctimas del conflicto y

sus familias, sus logros y aportes en la paz. Por ejemplo, programas radiales en emisoras nacionales dedicados a entrevistas con veteranos espacio que ya algunas estaciones han abierto, pero que debería ampliarse a nivel regional. La radio comunitaria puede jugar un papel importante en regiones con alta población de retirados, difundiendo mensajes de gratitud y orientando sobre sus derechos.

Campañas en televisión, especialmente alrededor de fechas emblemáticas (Día del Veterano el 10 de octubre, Día de los Héroes de la Nación el 19 de julio, etc.), podrían transmitir piezas publicitarias donde se vea a un veterano contando brevemente su testimonio y concluyendo con un lema como "*Nuestros veteranos: orgullo de Colombia*". Estas cápsulas ayudan a personalizar al veterano, quitándole la etiqueta anónima. En redes sociales, se puede impulsar hashtags como #GraciasVeteranos o #HéroesYVíctimas, acompañados de microvideos y fotografías. De hecho, el 10 de octubre de 2023 la Policía Nacional y otras instituciones promovieron en redes el agradecimiento a los veteranos usando etiquetas alusivas. Es importante que estas campañas se mantengan en el tiempo y no sean flor de un día. Una alianza con medios privados sería ideal: por ejemplo, que noticieros incluyan en sus franjas historias mensuales sobre un veterano destacado en la comunidad (sea como emprendedor, deportista, líder social, etc.). Todo ello dignifica su imagen pública.

- b. Visitas y charlas en colegios y universidades: Llevar la experiencia de los veteranos directamente a la juventud puede generar un cambio generacional en la percepción. Se podría conformar un programa nacional de conferencistas veteranos, en el cual los miembros de la fuerza pública víctimas del conflicto, veteranos, reservistas y sus familias den charlas motivacionales y educativas en instituciones educativas.

Existen algunos casos de iniciativa propia, pero no como política pública. Los diálogos fomentan los valores, institucionalizarlo como política educativa sería innovador. Estas charlas no deben ser propaganda militar, sino espacios de memoria y reflexión sobre la guerra y la paz.

Un veterano podría narrar cómo fue caer herido por una mina antipersonal, cómo superó sus miedos y qué piensa hoy de la importancia de la paz. Así, los estudiantes entienden los costos humanos del conflicto desde la perspectiva del soldado héroe y víctima, generando empatía. Universidades (sobre todo facultades de historia, ciencias sociales, derechos humanos) podrían organizar foros con participación de veteranos, promoviendo la reconciliación. La idea es que en la academia se reconozca a los veteranos como actores válidos en la construcción de memoria. La presencia de un veterano con su uniforme lleno de medallas hablando en un auditorio universitario sobre perdón y resiliencia puede romper muchos esquemas.

- c. Campañas en entidades públicas y empresas: No solo la sociedad civil necesita educación; también dentro del Estado y sector privado hay que sensibilizar. Por ejemplo, el Ministerio del Trabajo podría liderar una campaña *“Emplea un veterano”* con eventos en cámaras de comercio, donde se dignifique a los veteranos como trabajadores disciplinados y valiosos (combatiendo la reticencia de algunos empleadores). En las alcaldías y gobernaciones, durante eventos patrios, se debe invitar y destacar a los veteranos locales. Algunas gobernaciones y alcaldías ya lo hacen declarando ciudadanos ilustres a veteranos longevos o condecorándolos en público. Estos actos locales fortalecen el tejido social porque la comunidad aplaude y reconoce a sus héroes vivos, en lugar de tenerlos olvidados.
- d. Producciones culturales y artísticas: Otra forma de visibilización es a través del arte. Se pueden promover exposiciones fotográficas itinerantes de retratos de veteranos (mostrando sus cicatrices con orgullo), funciones de teatro comunitario que escenifiquen historias de vida de militares víctimas, o incluso telenovelas/séries basadas en hechos reales de familias de policías en zonas rojas. La industria cultural tiene mucho potencial para moldear percepciones.
- e. Aliados estratégicos: Para el éxito de estas campañas se pueden buscar aliados no convencionales. Por ejemplo, líderes de opinión, influencers y celebridades (cantantes, deportistas) pueden prestar sus voces para destacar historias de veteranos. Imaginar a un futbolista famoso diciendo *“dedico este gol a los veteranos que dieron todo por nosotros”* en una transmisión masiva, habría mayor comprensión en la opinión pública.

Todas estas acciones de visibilización y dignificación contribuyen a contrarrestar la invisibilidad y la marginación que por años padecieron los veteranos en la narrativa nacional. Como dijo la directora (e) de la Unidad de Víctimas en el Día del Veterano 2023, se busca *“rendirles homenaje y reconocimiento a todos los veteranos víctimas del conflicto armado, como un aporte a la construcción de paz”*. Precisamente, la paz se construye en la mente de las personas, y las campañas de dignificación reconfiguran esas mentes para que vean en los exsoldados y expolicías no enemigos ni extraños, sino colombianos dignos de admiración, agradecimiento y solidaridad.

En última instancia, un país que honra a sus miembros de la fuerza pública víctimas del conflicto, veteranos, reservistas y sus familias a través de sus medios, escuelas y cultura es un país que se reconcilia con su pasado y sienta las bases para que hechos de violencia no se repitan, pues aprende a valorar la vida y el sacrificio de quienes la defendieron.

11. Otras Formas de Victimización y Revictimización: Superando la Exclusión Social de los Veteranos Víctimas y sus familias

Además de las problemáticas ya analizadas (estigmatización, amenazas, precariedad económica), existen otras formas de victimización o revictimización que afectan a los miembros de la Fuerza Pública, veteranos y reservistas, y que deben ser atendidas para lograr su plena inclusión social. La *revictimización* se refiere a esas experiencias en las que, tras haber sufrido un daño inicial en el conflicto, estas personas enfrentan nuevos agravios o vulneraciones en la vida civil, a veces propiciados por las propias instituciones o por dinámicas sociales adversas. Identificar y abordar estas situaciones es fundamental para cerrar el círculo de reparación.

Una forma de revictimización es la burocrática o institucional. Muchos veteranos han tenido que librar prolongadas batallas administrativas y judiciales para obtener reconocimientos o beneficios a los que tienen derecho. Por ejemplo, militares con amputaciones que deben esperar años para que les reemplacen sus prótesis dañadas por trámites engorrosos; o viudas de policías que peregrinan para que se les reconozca la pensión.

Cada dilación injustificada, cada ventanilla que los devuelve sin soluciones, constituye una revictimización porque les genera frustración, sentimientos de olvido y a veces gastos económicos adicionales. Para evitar esto, las entidades deben simplificar trámites y tener un enfoque proactivo. La Ley 1979 de 2019 creó el concepto de “ventanilla única virtual para el veterano”, que busca centralizar la información sobre sus beneficios. Esto debe implementarse plenamente, de modo que un veterano no tenga que deambular entre la Unidad para las Víctimas al Ministerio de Defensa, repitiendo su historia dolorosa múltiples veces.

Otra forma de victimización es la social y comunitaria, que va más allá del lenguaje. Hay casos de veteranos que sienten rechazo en sus comunidades de origen. Por ejemplo, en zonas donde la guerrilla tenía influencia, un soldado que regresa lisiado puede ser visto con recelo por algunos vecinos que simpatizaban con la insurgencia, generándose situaciones de hostigamiento o aislamiento.

Inversamente, en comunidades fuertemente afectas, un miembro de la fuerza pública que denuncie casos de corrupción dentro de la institución puede ser tratado como “traidor”.

Estas dinámicas hacen que el veterano no encuentre un lugar pleno donde reintegrarse y sea victimizado de nuevo, ahora por su entorno social. Para ello, se necesita un acompañamiento en la comunidad. Los programas de reconciliación a nivel local deben incluir a miembros de la Fuerza Pública.

Un factor de revictimización poco mencionado es la salud mental desatendida. Muchos veteranos sufren en silencio trastornos como el estrés postraumático, la depresión o la ansiedad, derivados de sus experiencias en combate. Si estos no se tratan adecuadamente, el individuo puede caer en adicciones, desintegración familiar o incluso suicidio (un tema preocupante en ejércitos de varios países). Cada suicidio de un veterano puede verse como una falla colectiva en brindarle ayuda; es una víctima del conflicto que termina siendo víctima de sí mismo por falta de apoyo. Por eso es clave fortalecer la atención psicológica post-servicio: que los hospitales militares ofrezcan seguimiento a retirados, que se creen grupos de apoyo entre pares, líneas telefónicas de ayuda confidenciales, etc. Así se previene que el trauma los vuelva a “victimizar” en su vida cotidiana.

La falta de oportunidades también puede ser una forma de revictimización socioeconómica. Si un veterano joven sale sin empleo, sin educación, endeudado, fácilmente puede caer en la delincuencia común o ser reclutado por grupos criminales que valoran su experiencia militar.

De hecho, ha ocurrido que con algunos que terminan trabajando como mercenarios o en grupos armados ilegales por pura supervivencia económica. Al hacerlo, eventualmente pueden enfrentarse a la fuerza pública en operativos y resultar muertos o presos es decir, se vuelven víctimas nuevamente de la violencia, en un ciclo trágico.

Romper ese ciclo requiere programas robustos de inclusión laboral y productiva para veteranos: bolsas de empleo especializadas, microcréditos para emprendimientos, asesoría técnica agrícola si vuelven al campo, etc. Cada veterano que encuentra un trabajo digno es un triunfo contra la revictimización.

Otra faceta es la victimización de segunda generación: los hijos de los veteranos víctimas a veces sufren discriminación o traumas heredados. Por ejemplo, niños de militares asesinados por las FARC que crecieron con sed de venganza, o que fueron acosados en la escuela por ser hijo de soldado o policía.

Atender a estos jóvenes con apoyo psicosocial y oportunidades educativas es vital para que la sombra del conflicto no marque también sus vidas negativamente. Algunos han destacado en deportes y estudios cuando reciben apoyo, convirtiéndose en el orgullo de sus familias y vindicando el sacrificio de sus padres. El Estado debe garantizar cupos para ellos en sus programas, como de hecho se hace con los cupos especiales universitarios para víctimas (donde deben incluir a hijos de Fuerza Pública).

En definitiva, la lucha contra la estigmatización de los miembros de la Fuerza Pública víctimas no se agota en reconocerlos y repararlos, sino que abarca evitar todas aquellas circunstancias que puedan profundizar su dolor o reincidir en la negación de sus derechos. Superar la revictimización significa acompañarlos en un proceso integral de regreso a la vida civil: con salud física y mental, con estabilidad económica, con entornos seguros y con una identidad dignificada. Cada vez que

un veterano puede decir “he reconstruido mi vida y siento que la sociedad me valora”, estaremos más cerca de sanar las heridas de la guerra en Colombia.

Por el contrario, cada vez que uno de ellos es ignorado, maltratado o dejado atrás, la promesa de “nunca más” se debilita. De allí la necesidad de un enfoque transversal que conecte todos los puntos tratados en este ensayo derechos, cooperación, leyes, reformas, participación, garantías económicas, lenguaje, visibilización para tejer una red de apoyo sólida que impida que nuestros soldados y policías víctimas caigan nuevamente. Solo así cerraremos el círculo virtuoso de la reparación y avanzaremos hacia una paz con verdadera inclusión y equidad.

Conclusiones

La situación de los miembros de la Fuerza Pública víctimas del conflicto armado colombiano y de sus familias ha estado marcada históricamente por el olvido, la discriminación y la falta de reconocimiento; sin embargo, pertenecer a un grupo desfavorecido y poseer un conocimiento profundo de sus propias vivencias no garantiza comprender las experiencias de otros grupos igualmente vulnerables, pues cada uno enfrenta un laberinto distinto de barreras laborales, dobles raseros, insultos codificados y discriminación institucional.

En este contexto, la justicia exige no solo la defensa de valores abstractos, sino también la comprensión de las relaciones concretas de causa y efecto que subyacen a cada forma de exclusión, un reto especialmente arduo en un mundo globalizado cuyas conexiones causales se ramifican de manera compleja.

Sin embargo, en los años recientes se han dado pasos importantes para reivindicar sus derechos y dignificar su condición. La ampliación del concepto de víctima mediante la Ley 2421 de 2024, las nuevas leyes en favor de veteranos (como la Ley 2384 de 2024) y la creciente visibilidad pública de esta problemática indican un cambio de rumbo positivo.

A través de este análisis, hemos identificado múltiples ejes de acción que deben articularse para consolidar ese cambio: el reconocimiento legal y colectivo de sus derechos, los apoyos internacionales que fortalezcan la asistencia, la inclusión de la perspectiva de los veteranos víctimas de la fuerza pública y sus familias en políticas

tan amplias como los tratados comerciales, la reglamentación efectiva de las normas para traducir promesas en realidades, y las reformas institucionales necesarias (como un ente gubernamental especializado) que den sostenibilidad a largo plazo a estas iniciativas.

Asimismo, se han propuesto medidas concretas que atienden dimensiones críticas de la vida de estas personas: una ruta de protección y prevención para que ningún veterano sea perseguido o revictimizado por grupos violentos; la creación de una mesa autónoma de participación que asegure que su voz oriente las decisiones que les incumben; la garantía de condiciones socioeconómicas justas, eliminando pensiones de miseria o salarios simbólicos; la erradicación del lenguaje y narrativas estigmatizantes desde la esfera oficial hasta la cultura popular; y las campañas educativas en medios y escuelas que reconcilien a la sociedad con sus Fuerzas Armadas a través del conocimiento y la empatía. Cada una de estas acciones es una pieza de un rompecabezas mayor: la reparación integral y la no repetición para un grupo de víctimas que durante mucho tiempo permaneció en las sombras.

Al acercarnos a la fecha simbólica del 9 de julio de 2025, es posible vislumbrar que Colombia está en camino de saldar una deuda histórica con sus soldados y policías víctimas. No obstante, queda mucho por hacer. Es fundamental que el Gobierno continúe y acelere la reglamentación de la Ley 2421 para que las medidas especiales para la Fuerza Pública entren en vigor, y que se asignen recursos suficientes para su implementación recordando que se creó una comisión para asegurar la viabilidad financiera de la ley.

Igualmente, debe mantenerse el impulso político en solidaridad con la Fuerza Pública y de la necesidad de transformar las instituciones para honrar su sacrificio, es un factor clave para empujar estas reformas. La continuidad de políticas es crucial independientemente del gobierno de turno puesto que la reparación a los veteranos es un asunto de Estado, no de partido.

En el terreno de la sociedad civil, es vital que nosotros, como ciudadanos, sigamos abriendo los ojos a estas realidades. El conflicto armado dejó profundas heridas en todos los sectores de la sociedad colombiana; reconocer que los hombres y mujeres del uniforme también han llorado, también han sangrado y también necesitan sanar es un acto de justicia y humanismo. Al derrumbar los muros del prejuicio y la

ignorancia que nos separaban de ellos, nos reencontramos todos en una humanidad compartida. En ese reencuentro, la paz se hace más tangible: ya no hay “ellos” y “nosotros”, sino un “nosotros” colectivo como nación, diverso en experiencias pero unido en el anhelo de un futuro sin violencia.

Finalmente, la dignificación de los miembros de la Fuerza Pública víctimas y de sus familias no es solo un asunto retrospectivo de honrar el pasado; es también una inversión hacia el futuro. Una sociedad que cuida de sus veteranos demuestra a las nuevas generaciones de soldados y policías que su servicio será apreciado y protegido, fortaleciendo así la moral y la institucionalidad democrática.

Y una sociedad que se reconcilia con todos sus sobrevivientes del conflicto sin excepciones se vacuna contra la repetición de la guerra, porque entiende el enorme costo humano que esta conlleva. En pocas palabras, reparar y incluir plenamente a nuestros veteranos y sus seres queridos es parte integral de consolidar la paz completa en Colombia.

En conclusión, al redactar este ensayo de cara a 2025, se vislumbra la esperanza de que Colombia, mediante leyes más incluyentes, políticas públicas basadas en experiencias (propias e internacionales) y un genuino cambio cultural, logre desterrar la estigmatización que por tanto tiempo pesó sobre sus miembros de la fuerza pública víctimas del conflicto, veteranos, reservistas y sus familias.

Que en adelante prime el respeto, la gratitud y la solidaridad hacia ellos. Solo así podremos decir que la paz no dejó atrás a quienes pusieron el pecho por ella. Y solo así cerraremos verdaderamente las heridas de nuestra guerra fratricida, honrando la memoria y el presente de todos los que sufrieron, incluyendo a aquellos cuyo uniforme no les impide ser también víctimas con pleno derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

Las bases están sentadas; corresponde a todos Estado y sociedad seguir construyendo sobre ellas hasta alcanzar esa Colombia en la que ningún veterano, ningún policía, ningún soldado víctima tenga que clamar por reconocimiento, porque este le será dado de forma natural y justa en el seno de la comunidad nacional que ayudó a proteger.

Fuentes:

- Ley 2421 de 2024 – Modificaciones a la Ley de Víctimas unidadvictimas.gov.co
- Texto de la Ley 2421/2024, art. 3 (Definición de víctimas, incluye Fuerza Pública) funcionpublica.gov.co
- Informe “Aporte a la Verdad” del MinDefensa: *403.353 militares fueron víctimas del conflicto* radionacional.co
- Declaraciones de reconocimiento a veteranos víctimas (Unidad para las Víctimas, Día del Veterano 2023) unidadvictimas.gov.co
- Agencia APC-Colombia: Cooperación de Corea (KOICA) – Centro de Rehabilitación Inclusiva para militares con discapacidad apccolombia.gov.co
- Embajada de Corea – Beca a descendientes de veteranos y mención a TLC Corea-Colombia overseas.mofa.go.kr
- Infobae (Mayo y Ago 2024) – Anuncios del Presidente Petro: mesada 14 para pensionados de Fuerza Pública y aumento de bonificación a soldados regulares hasta 100% del mínimo infobae.com
- Ley 2384 de 2024 – Reconocimiento servicio militar como experiencia laboral, protección a mujeres en servicio, etc. infobae.com
- Radionacional (febrero 2022) – Efectos del conflicto en Fuerza Pública, cifra de secuestros, minas, etc. radionacional.co
- Declaraciones del Presidente Petro sobre deuda histórica y reparación a Fuerza Pública infobae.com
- Desplazamiento forzado: Según la UARIV, 433.403 miembros de la fuerza pública han sido víctimas de desplazamiento forzado, una cifra que subraya el impacto que han vivido en su propio entorno laboral y familiar corporacionmilvictimas.org+1 unidadvictimas.gov.co+1.
- Registro como víctimas oficiales: Alrededor de 403.000 integrantes de la fuerza pública están incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV), con el pleno reconocimiento de que un soldado o policía herido, secuestrado, desaparecido o muerto por minas o ataques es víctima —no se hace distinción entre civiles y militares en la ley snariv.unidadvictimas.gov.co.
- Victimización directa: Un estudio de la Comisión de la Verdad indica que el 87 % de los miembros de la fuerza pública reconocidos como víctimas lo fueron por hechos de

victimización directa, destacando el desplazamiento y las amenazas como los principales impactos repositorio.uniandes.edu.co/15comisiondelaverdad.co/15elpais.com/15.

- Iniciativas de memoria y dignificación: El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), junto a la Policía y las Fuerzas Militares, ha impulsado la construcción de memoria como el micrositio “Nuestra memoria cuenta” y exposiciones en el Museo de la Policía (“Renacer: mientras haya vida, hay esperanza”) para visibilizar y dignificar a estos hombres y mujeres es.wikipedia.org/3snariv.unidadvictimas.gov.co/3centrodememoriahistorica.gov.co/3.
- Díaz Ortiz, Wilson. (2021). Los derechos de los miembros de la fuerza pública : víctimas del conflicto armado interno en Colombia.
- Díaz, W. (2019). Panorama actual de los Héroes y Víctimas del conflicto armado en Colombia. Estrella policial, p. 20.
- Díaz, W. (2108). Metodologías y didácticas del panorama actual de los miembros de la Fuerza Pública Víctimas del conflicto armado. Bogotá D.C.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2018), Conversaciones inéditas entre la Fuerza Pública y el Centro Nacional de Memoria Histórica: aprendizajes de una experiencia (2012-2017), Bogotá, CNMH.
- Constitución y democracia en movimiento. Ediciones Uniandes-Universidad de los Andes, 2016. Colombia. (2016). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Ministerio de Cultura-Biblioteca Nacional de Colombia. Constitucional, C. Sentencia C-161-2016. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-161-16.htm>
- Chaib, J. M. (2014). Derecho Humanitario. BOGOTÁ, D.C.: Amaral Diseño S.A.S.
- Chala Quintero, M. A. De héroe de la patria a víctima del conflicto. Construcción de la identidad colectiva dentro del Ejército Nacional de Colombia (1998–2018). Campaña publicitaria “Los héroes en Colombia sí existen”.